



# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



## ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2022-MDP/LC

Pichari, 14 de junio de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

#### VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, se abordó en orden del día la “Propuesta de suscripción de “Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI”, ello en atención al Oficio N° 211-2022-INEI/ODEI-AYACUCHO, de fecha 25 de marzo de 2022, por el cual el Director del INEI Oficina Departamental de Ayacucho, solicita la suscripción del convenio, con el objeto establecer la amplia cooperación entre el INEI y la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2022-MDP-OAF-IJI.YP-OBP/ ASD-R de fecha 25 de mayo de 2022, el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Sr. Alberto Salvatierra Duran, opina que es factible otorgar el ambiente ubicado en la Avenida Arriba Perú Mz. Q1 lote N° 3 Local de Organizaciones sociales de base, ambiente en el primer piso de 18 m2 (6.18 ml de largo x 3.00 ml) puerta de madera, piso de cerámico, instalaciones de agua potable y energía eléctrica en el interior del local, mediante la suscripción de un convenio interinstitucional;

Que, mediante Opinión Legal N° 404-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 7 de junio del 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, previa evaluación opina que es procedente la suscripción del convenio con el INEI, precisando que el plazo de entrega del ambiente es de cinco meses, es decir hasta el 30 de agosto del 2022; debiendo procederse de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo en representación de la entidad;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia



# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la celebración de "Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI", con el objeto establecer compromisos para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022, con eficacia anticipada desde el 1 de abril del 2022 hasta el cumplimiento de las obligaciones asumidas, conforme a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, unidad de Control Patrimonial, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CU  
GM  
GERS  
RR 181  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Ciro Alegria León  
SECRETARIO GENERAL